

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día tres de octubre de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-120-2018, de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, junto con 5 folios útiles, firmado por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, a través del cual remite la información solicitada.

*Considerando:*

**I. 1.** Que en fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx solicitó:

“Cantidad de muertes violentas registradas durante el periodo 2013 al 2017, segregados por sexo, rangos de edad 0-12 años, 13-17 años, 18 a 60 años y de 61 en adelante y por departamento” (sic).

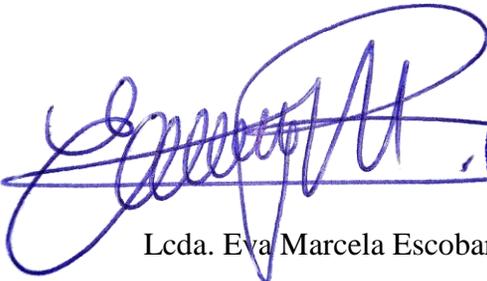
2. Por resolución con referencia UAIP/3271/RAdmisión/1220/2018(3), de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director en Funciones del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/3271/1489/2018(3), de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho y recibido el mismo día en dicha dependencia.

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que el Director Interino del Instituto de Medicina Legal ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la ciudadana xxxxxxxxxxxxxx el memorándum con referencia DGIE-IML-120-2018, con los datos estadísticos de muertes violentas registradas durante el periodo 2013 al 2017, remitido por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”,

2. Notifíquese.

  
  
Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez  
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.